

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 047-2016-R.- CALLAO, 28 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 825-2015-D/FCS (Expediente N° 01029057) recibido el 27 de agosto de 2015, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la documentación sobre financiamiento a favor de la profesora Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK, para su inscripción en la XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – XIII CIENF.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución N° 395-2015-CF/FCS de fecha 14 de agosto de 2015, por la que se otorga financiamiento a la profesora Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK, por \$ 200.00 dólares americanos, para sufragar los gastos de su inscripción en la XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – XIII CIENF, del 03 al 09 de setiembre de 2015, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil;

Estando a lo glosado; al Memorando N° 1135-2015-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 16 de diciembre de 2015; a los Informes N°s 290 y 392-2015-O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 10 de setiembre y 05 de octubre de 2015; al Informe Legal N° 467-2015-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 19 de octubre de 2015; a los Informes N°s 1814-2015-UPEP/OPLA, 009-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 879-2015-OPLA y 003-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 23 de diciembre de 2015 y 15 de enero de 2016, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de la profesora **Dra. NÉLIDA ISABEL CHÁVEZ LINARES DE LOCK**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto de \$ 200.00 (doscientos dólares americanos) para sufragar parcialmente los gastos de su inscripción en la **XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – XIII CIENF**, del 03 al 09 de setiembre de 2015, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 002, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la docente financiada adjunte la correspondiente relación de cuenta debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia de su constancia de participación en dicho evento.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, CIC,
cc. ORRHH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.